



## Comunicado de prensa

Fecha: 17 de septiembre de 2015

---

# La Oficina Federal de Justicia autoriza la extradición de Eugenio Figueredo

**La Oficina Federal de Justicia ha autorizado la extradición de Eugenio Figueredo a los EE.UU. El ciudadano uruguayo podrá recurrir la sentencia de extradición de la Oficina Federal de Justicia ante el Tribunal Penal Federal en un plazo de 30 días.**

El antiguo vicepresidente de la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) y antiguo vicepresidente de la FIFA fue arrestado en Zúrich el 27 de mayo de 2015 junto con otros seis funcionarios de la FIFA conforme a una solicitud de arresto procedente de los EE.UU., quedando en situación de arresto con vistas a su extradición. La solicitud formal de extradición procedente de los EE.UU., transmitida a la Oficina Federal de Justicia el 1 de julio de 2015, se basa en una orden de arresto del 20 de mayo de 2015 de la fiscalía competente para el distrito Este de Nueva York. A Figueredo se le acusa de haber aceptado sobornos de una empresa de comercialización deportiva uruguayo por un importe de varios millones en la venta de los derechos de comercialización de la Copa América de los años 2015, 2016, 2019 y 2023.. A Figueredo se le acusa además de haber obtenido fraudulentamente la nacionalidad estadounidense presentando falsos certificados médicos en los años 2005 y 2006.

### **El mercado falseado**

La Oficina Federal de Justicia en su sentencia de extradición ha llegado a la conclusión de que se cumplen todos los requisitos para una extradición. En especial, los hechos presentados por los EE.UU. en su solicitud de extradición son también punibles según la legislación suiza (doble punibilidad). Por otra parte, Figueredo, al aceptar sobornos en la atribución de contratos de comercialización deportiva, habría influido considerablemente en la competencia y falseado el mercado de los derechos relacionados con los medios de comunicación relativos a la Copa América. Otras empresas de comercialización deportiva habrían sido perjudicadas; además, a las confederaciones y federaciones de fútbol afectadas se les habría impedido en cualquier caso negociar contratos de comercialización más favorables. En Suiza, este comportamiento sería punible en tanto que comercio desleal a tenor de lo dispuesto en la Ley Federal Suiza contra la Competencia Desleal. También la presentación que se le imputa de falsos certificados médicos en su procedimiento de naturalización sería punible a tenor de lo dispuesto en el Código Penal suizo como

Comunicado de prensa • **La Oficina Federal de Justicia autoriza la extradición de Eugenio Figueredo**

falsificación de documentos.

La sentencia de extradición de la Oficina Federal de Justicia aún no es firme. Figueredo dispone de un plazo de 30 días para presentar un recurso ante el Tribunal Penal Federal y cinco días a partir de la recepción de la sentencia para anunciar a la Oficina Federal de Justicia su intención de recurrir. La sentencia del Tribunal Penal Federal solo podrá ser recurrida ante el Tribunal Federal en casos especiales, en particular cuando existen sospechas de vicios graves de procedimiento penal en el extranjero.

Más informaciones puede encontrarlas en Internet en <https://www.ofj.admin.ch>.

Contacto/Informaciones adicionales:

Folco Galli, Oficina Federal de Justicia, tel. +41 58 462 77 88, folco.galli@bj.admin.ch

Ingrid Ryser, Oficina Federal de Justicia, tel. +41 58 462 48 48, ingrid.ryser@bj.admin.ch